

NORMAS CULTURALES EN COLOMBIA. HEAVY METAL, LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y PROTESTA SOCIAL Y POLÍTICA

CHAPARRO-RAMÍREZ, Cristian David¹

Fecha de Recepción: 22/10/2020

Fecha de Aprobación: 08/11/2020

Referencia para citación: Chaparro, C., (2020). Normas culturales en Colombia. Heavy Metal, la libertad de pensamiento y protesta social y política. *Iter Ad Veritatem*, 18, 37 - 49.

¹ Estudiante cuarto semestre Universidad Santo tomas Tunja, artículo desarrollado en la asignatura Escuelas Investigación Jurídica, dirigida por el profesor Edmer Leandro López Peña. Cristian. chaparror@usantoto.edu.co

Sumario

I. Introducción **II.** El heavy metal como cultura. Marco Jurídico de su protección. **III.** El abandono Jurídico frente a la protección del heavy metal en Colombia. **IV.** Una propuesta desde el campo jurídico para el fortalecimiento del heavy metal en Colombia. **V.** Conclusiones **VI.** Bibliografía.

I. Introducción

Existe en algunos una percepción errada sobre el género musical denominado heavy metal o rock pesado¹: se cree que es una música sin contenido o con un contenido incorrecto. Sin contenido, por un lado, en cuanto que a veces subgéneros como el black metal o el heavy metal negro usa voces que podrían confundirse con sólo ruido, por otro lado, con contenido incorrecto, en la medida que se relaciona el rock pesado con el satanismo, violencia, intolerancia, rebeldía.

La ignorancia es determinante para identificar los aspectos elementales o esenciales sobre el espíritu del heavy metal ha generado la problemática ya tratada. El término ignorancia lo define el diccionario de Real Academia de la Lengua Española: “falta de conocimiento”. Es decir, el desconocimiento del heavy metal es el culpable de su denominación errónea, pues el poco interés que se le da a este hace omitir tanto su crítica política, social y mensaje de libertad.

El heavy metal es más allá de solo una rama musical, eso lo ha presenciado diferentes Estados donde la influencia de esta música como cultura ha generado cambios tanto en la sociedad como en la política del mismo.

1 El heavy metal como género musical ha sufrido diferentes sucesos uno de esto ha sido la muerte o asesinatos que se han presentado dentro de la escena. Uno de ellos ha sido el asesinato de Oystein Aaseth (Euronymous) conocido ser fundador y guitarrista de la banda noruega Mayhem. Euronymous fue asesinado por Varg Vikernes, fundador y único miembro de la banda noruega Burzum. Frente a este hecho Vikernes declaró que Euronymous amenazaba constantemente a Varg y sabía perfecto que era capaz de asesinarlo a sangre fría por lo que se previno y le ganó la jugada al guitarrista. Este es uno de los hechos que marcarían la historia del rock pesado, otro hecho que marco la historia del metal fue la muerte de Dead vocalista de la banda antes mencionada Mayhem, el cual considero siempre que “la vida es un sueño y la muerte es el despertar”, frente a esto su vida terminó con un disparo de escopeta en su cabeza, la cual fue fotografiada y se convertiría en la portada del álbum titulado “Dawn of the Black Hearts” publicado en 1995.

Dando un vistazo a estos hechos ya se puede comenzar a sacar conclusiones las cuales se ven reflejadas en la descripción del heavy metal, pero ahora, se abordará el tema de INNER CIRCLE, esta fue una organización con filosofía anti-cristiana, la cual estaba organizada por diversas bandas pioneras en el heavy metal negro, como lo es Mayhem, Burzum, Emperor, Darkthrone, Immortal entre otras. A este inner circle se le acusa de la quema de iglesias en Noruega, así dejando claro su pensamiento frente al cristianismo. Dentro del metal existen diversos hechos, pero aquí se analizan estos hechos que marcaron el heavy metal como su reputación social.

Pero todo esto no se ha logrado con la clara visión de un hombre que considera el heavy metal como una música vana y ordinaria, esto se ha logrado con la mente del hombre que entiende el significado de la cultura del heavy metal, de su crítica social, de su mensaje de cambio, su mensaje de decir no al conformismo, solo con ese hombre que descubrió la esencia del heavy metal y lo convirtió en una cultura de cambio y protesta.

Muchos Estados en el mundo protegen su cultura como algo muy importante del país y todo esto lo hacen a través de su ordenamiento jurídico, países que llegan a acoger una forma de arte, una clase de música, una gastronomía típica del lugar entre otros, pero cómo llegan a estar estos instrumentos dentro de la cultura del Estado, no es más que la representación del mismo, y frente a esto ese sentido de representación y pertenencia hace que un Estado decida dar protección a su cultura y es en este donde se encuentra la tarea los ordenamientos jurídicos en son de la protección de la cultura.

¿En Colombia es posible que se adopte el heavy metal como cultura, esto en son de favorecer las diversas libertades constitucionales dadas en garantía por el Estado?

Colombia es un país conservador en sus costumbres, en él siempre se ha visto diversidad de cultura, desde su gastronomía hasta su música, dejando clara no solo su cultura como país sino también la diversa cultura que existe en sus regiones. Un país claro en su cultura y lo que lo identifica como país.

Viendo ya la cultura colombiana desde el un punto de vista jurídico esta se encuentra resguardada constitucionalmente, dejando así en claro que Colombia es un país de cultura. Pero aun en este caso se ve que hay mucha ambigüedad en encontrar a qué se refiere con cultura. Sin embargo, se le atribuye una interpretación constitucional, dejando en claro que se puede hablar del heavy metal como cultura dentro del territorio colombiano y frente a la protección de sus leyes.

La constitución colombiana de 1991 la cual hasta el momento se encuentra vigente, garantiza a los ciudadanos o extranjeros con domicilio² en el territorio, una serie de libertades en las cuales se encuentra la libertad de pensamiento, la libertad de desarrollo de la personalidad, la libertad de expresión, dejando claro que estas libertades son constitucionales, se analiza que la protección al heavy metal como cultura en Colombia no solo protegería la cultura y su diversidad, sino que también aceptaría que estas libertades son garantizadas, dejando así al arbitrio de cada persona la cultura y expresión que sea más agradable al gusto.

² Código Civil, artículo 18 OBLIGATORIEDAD DE LA LEY: “La ley es obligatoria tanto a los nacionales como a los extranjeros residentes en Colombia”.

La metodología que se va a usar será cualitativa, dentro de esta se verán definiciones oscuras, análisis sociales y comentarios sobre el mismo. Sin embargo, por la complejidad del tema se harán anotaciones de comentarios personales y se hará el respectivo análisis de la normatividad colombiana frente al tema.

Dentro del primer capítulo se especificará el término de cultura y la relación que se tiene con el tema, dejando plasmado como ejemplos la importancia que tiene el heavy metal, independientemente como música, sino como un incentivo al pensamiento, como invitación al cambio y las consecuencias que este ha tenido frente a los Estados. En el segundo capítulo se tocarán temas al interior de las normas colombianas en son de la protección de la cultura y como el heavy metal se ve favorecido o repudiado de las mismas. En el capítulo tercero se formulará una solución para la problemática vista, desde un punto de vista cultural como jurídico, dejando claro lo bueno y lo malo de lo propuesto.

II. El heavy metal como cultura. Marco Jurídico de su protección.

La cultura³ siempre ha pertenecido a la humanidad desde el inicio de sus tiempos, así definiendo que esta es la unión de la particularidad de costumbres ya sean laborales o espirituales, que son heredadas de un grupo social, estas se han transmitido de generación en generación, dejando así a las generaciones contemporáneas la tarea de aplicar y así mismo compartir dicha costumbre.

Ahora bien, la cultura se ha categorizado de diferentes maneras, pues esta abarca desde comportamientos, hasta razonamientos colectivos o individuales. Estos son aplicados en diferentes ramas como lo son: el arte, la música, la agricultura, las creencias, la gastronomía entre otros. Sin embargo, los países se han encargado de adoptar muchas de estas culturas, dejando así plasmado dentro de un ordenamiento jurídico sus diferentes protecciones a las mismas.

Cuando se habla de heavy metal la mayoría de personas piensan en guitarras agresivas, distorsión, baterías aceleradas y estridentes, bajos profundos y oscuros y voces guturales y agresivas; se piensa en rebeldía, caos, cabelleras largas y cuero con tachas y en el gran lema “sexo, drogas y rock and roll”. Se puede afirmar que esta es una impresión errada, pues, el heavy metal

3 El diccionario de la real academia de la lengua española (RAE) ha definido que la costumbre es: “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social.”

independientemente de su ritmo acelerado y voces altas y agresivas está sujeto a un canto de pensamiento, de libertar, de crítica social y fuerte crítica política.

Independientemente del estilo, ya sea glamers, heavys, thrashers, death metaleros, blackers etcétera, siempre se han destacado por dejar frente a su música un pensamiento de crítica y una ideología de cambio. Todo esto a través de sus letras de sus vestimentas y de su grito de rebeldía, un ritmo fuerte frente a un país sordo, un aspecto diferente frente a una sociedad ciega y un mensaje claro frente a una política corrupta.

Después de haber precisado dos conceptos fundamentales se verá el heavy metal como cultura, una cultura capaz de reformar sociedades, de enseñar a pensar, de no callar frente a las injusticias, de no ser solo “sexo, drogas y rock and roll”, sino de ser capaz de avanzar, de luchar y siempre una historia en sangre contar.

En diferentes países se ha visto el heavy metal como un grito de rebelión contra los malos gobiernos, contra ese Estado capaz buscar un bien particular en beneficio de unos pocos, un grito de descontento contra la guerra, y una forma de expresar ese dolor que el Estado ha hecho callar. Un ejemplo de esto ha sido la banda iraquí Acrassicauda⁴, la cual por razones de la guerra tuvo que emigrar a América, pues en Irak recibieron amenazas por parte de terroristas pertenecientes al grupo islámico, pues estos consideraban que su música era impura y llevaba mensajes de destrucción a sus jóvenes con doctrinas satanistas.

La historia del heavy metal como cultura ha dejado en claro que no todo es como se ve, esto se afirma a razones que independientemente de sus cantos hay músicos destacados que al cantar las injusticias del Estado se han unido a él. Un caso relevante ha sido el de Freddy Lim⁵ quien se ha categorizado por ser una figura importante entre la música underground de Taiwán. Freddy Lim era miembro de la banda de heavy metal llamada Chthonic. Sin embargo, Lim tomó la decisión de unirse a la dirección del

4 Acrassicauda es una banda de thrash metal iraquí con base estadounidense formada en 2001. A menudo se le atribuye el primer grupo de heavy metal que emerge de Irak. La banda original constaba de cuatro miembros y tocaba conciertos durante el gobierno de Saddam Hussein. Se hicieron muy conocidos fuera de la escena local de metal iraquí después de un perfil de la revista *Vice*, y recibieron una cobertura aún mayor con un documental sobre la banda y sus problemas en Irak llamado *Heavy Metal en Bagdad*. Su primer álbum fue lanzado el 9 de marzo de 2010.

5 Freddy Lim Chang-zuo (nacido el 1 de febrero de 1976), conocido artísticamente como Freddy Lim, es un político, músico, cantante y compositor taiwanés.¹ Fue uno de los fundadores del Partido Nuevo Poder en Taiwán. Profesionalmente es la voz principal del grupo Chthonic. Fue además presidente de Amnistía Internacional de Taiwán. En el 2015, Freddy anunció que su candidatura para las elecciones del poder Legislativo en enero del 2016 por el Partido de “Nuevo Poder”, en la quinta circunscripción de la ciudad de Taipei. Actualmente es miembro del parlamento legislativo.

Estado de Taiwán convirtiéndose así en miembro del Yuan Legislativo de Taiwán. En diferentes entrevistas realizadas a Lim él ha afirmado que varios de sus fanáticas han pedido que de un GRITO DE METAL EN EL PARLAMENTO. Ha afirmado Lim que su gran identificación con el mundo real del metal se encuentra en la conservación de su cabello, pues esa cola de caballo que él porta ha sido y será la característica recuerda ese hombre que se convierte en un ejemplo y líder social al movimiento impulsado por la juventud que va en búsqueda de un cambio progresivo e independiente de Taiwán.

Expuesto esto se nota influencia que ha tenido el heavy metal como cultura, esto dejará por un lado esa denominación errónea del heavy metal.

Después de ver esto se iniciará a tocar el tema del marco jurídico colombiano que puede llegar a proteger el heavy metal como cultura.

Para comenzar a analizar el tema, hay que ver que Colombia es un Estado Social de Derecho, como lo expone el Doctor Oscar Luis Álvarez⁶ en su libro Estado social de derecho, corte constitucional y desplazamiento forzado en Colombia:

El Estado social de derecho está garantizado en un documento escrito denominado Constitución, que en síntesis buscaba regular y controlar la actividad estatal a través del derecho⁷, siempre y cuando la ley fuera expresión de la voluntad general, orientada a la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos. (Álvarez, 2008, P.18)

Ahora bien, ya sabiendo que es un Estado Social de Derecho se hablará de la constitución política de Colombia, en donde se encuentran los derechos fundamentales, y se registra la normatividad que irradia validez a las demás normatividades expedidas dentro del territorio. Esta constitución debe ser interpretada sistemáticamente en son de las garantías, las cuales debe brindar el Estado colombiano a sus ciudadanos. Pero todo esto sin perder de vistas que la constitución es un texto de Político, una Norma jurídica y un texto de Valores.

6 Oscar Luis Álvarez Díaz es abogado especialista en derecho privado y económico y magíster en Estudios Políticos de la Universidad Nacional de Colombia. Se ha desempeñado como abogado sustanciador de la Corte Constitucional, como asesor del despacho del vicefiscal para asuntos constitucionales en la Fiscalía General de la Nación y como catedrático universitario.

7 Se estableció la división de poderes en tres ramas del poder público: la ejecutiva, encargada de ejecutar las leyes y llevar la administración; la legislativa, con la tarea de hacer la ley; y la judicial, que aplica las normas regulatorias a las actividades tanto estatales como particulares.

La constitución política de Colombia en su artículo 71 no establece libertades culturales protegidas dentro del territorio colombiano, diciendo el artículo así:

La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. (Constitución, 1991)

En este artículo se tocan diversos temas que deben ser estudiados como son: las libertades, los incentivos a los trabajos intelectuales realizados por los habitantes del territorio, y una protección y apoyo a la cultura y a los aportes que las personas realicen a la misma.

Al dejar claro que la constitución da protección a la cultura, recordaremos que esta es la que se encarga de irradiar validez a las diversas normas que se expidan para beneficio del país, así que se enfocará la dirección a estudiar la Ley 397 de 1997 específicamente el artículo cuarto⁸, en el cual hace un recuento que todo aquello que se debe añadir al patrimonio del país entre esto la cultura, la cual abarca, “intereses históricos, artísticos, estético, plástico, arquitectónico, lingüístico, sonoro, musical entre otro, pero estos últimos son los que vamos a desarrollar durante los siguientes capítulos.

III. El abandono jurídico frente a la protección del heavy metal en Colombia.

Enfrentando a las leyes que ya se expusieron se afirma que, si existe protección a la cultura, en la ley 397 del 1997 donde especifica de qué clase de cultura y que ramas de la misma se están hablando de su clasificación y alusión a la protección constitucional.

Pero es allí donde se comienza a desarrollar ciertas problemáticas como lo es que no se especifica qué clase de música y sonidos se encuentra apartando estas leyes, dentro de estas se establecería que se daría una aplicación al

⁸ Definición de patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular (...)

artículo 31 del Código Civil⁹, en el cual se establece que el juez puede extender la interpretación hasta donde este la vea necesaria, tanto así, que dentro de Colombia si se puede hablar de un amparo al heavy metal dentro del ámbito jurídico, especialmente constitucional.

Si se observa dentro de Colombia existen una gran diversidad de eventos culturales, varios de ellos estas dirigidos al público amante del metal como lo es: Rock al parque, Grita Rock, Snotfest, Festival del Diablo, pero cada uno de estos eventos se realizan es escenarios privados y por esta razón, por organizadores privados, dejando así a la exclusividad al asistente. Sin embargo, los afectados no solo son los asistentes, pues también, se ven afectadas las bandas que habitan el territorio, las bandas nacionales, pues no son apoyadas incumpliendo así el artículo 71 de la constitución nacional, pues a pesar que estas bandas son promotoras de cultura no son incentivadas.

Ahora, por la poca promoción que tienen estas bandas por su género música “heavy metal” se le ha cerrado la oportunidad de ser promovidas dentro del territorio, siendo así desconocidas tanto por las personas que se consideraría del común, como de los amantes de este mismo género.

En artículo cuarto de la Ley 397 de 1997 se establece el Patrimonio Cultural de la Nación en donde establece que dos de sus patrimonios culturales son la música, sonoro específicamente los que se tocan.

Para Colombia hablar de música es hablar de cultura, pero por qué se pude llamar que el reggaetón, o el vallenato pueden ser protegidos de la diversidad de ataques que se presentan a diario en son de la cultura. Hacer una compasión con estos géneros mencionados frente al heavy metal es bastante radical, tanto que se puede ver que no son comparables, pues mientras que el vallenato habla de mensajes de amor y fiestas o el reggaetón de sexo y drogas, el heavy metal está pensado para romper estereotipos sociales, para hacer crítica social, un canto de libertad y no más abuso de los gobiernos. Entonces viendo desde la normatividad citada se tendría que proteger los dos.

Lo triste es que no es así, se demostrará desde un caso es particular. La banda sueca de heavy metal negro, Marduk¹⁰. Marduk fue invitada de tocar en dos fechas en Colombia el 3 de octubre de 2018 en la ciudad de Pasto,

9 INTERPRETACIÓN SOBRE LA EXTENSIÓN DE UNA LEY. Lo favorable u odioso de una disposición no se tomará en cuenta para ampliar o restringir su interpretación. La extensión que deba darse a toda ley se determinará por su genuino sentido, y según las reglas de interpretación precedentes.

10 Marduk es una banda sueca de *black metal* fundada en 1990 por el guitarrista *Morgan Steinmeyer Håkansson* con la idea de crear «la banda más blasfema del mundo» en *Norrköping, Suecia*. Su nombre proviene del dios babilónico *Marduk*, deidad patrona de *Babilonia*. Es una de las bandas de la primera escena del black metal sueco junto a *Dark Funeral*, *Dissection* y *Abruptum*

Nariño y el 5 de octubre de 2018 en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca. En la ciudad de pasto la banda logro hacer su presentación a diferencia de la ciudad de Bogotá donde le fue en un primer momento imposible realizar su presentación. Miguel Uribe, secretario de gobierno de la ciudad de Bogotá público en su cuenta de Twitter: Uribe. [@muguelUribeT] (27, septiembre,2018) “el establecimiento del evento de la banda Marduk fue sellado temporalmente por 10 días. No tenía: pago de derecho de autor, concepto de la sub red norte de salud, concepto de Bomberos” [tuit]. <https://twitter.com/MiguelUribeT/status>. Sin embargo, el concierto iba a ser realizado en otro lugar, pero el concejal de familia Marco Fidel Ramírez, hizo las siguientes declaraciones en razón del concierto: “rechazo categóricamente la pretensión de presentar en Colombia a esta asquerosa, satánica, corrupta y blasfema banda de rock sueca que ofende los valores fundamentales de la cristiandad y que corrompe a millones de jóvenes alrededor del planeta” (Ramírez, 2018), al final del 6 de octubre continuaron con su gira sin hacer el show en Bogotá y esta es la total evidencia que el heavy metal ha sido abandonado por el ordenamiento jurídico, sacando así el heavy metal de su protección constitucional y así mismo de las consideraciones de las Ley 397 de 1997.

Todo estos rechazos hacia Marduk, hacia bandas nacionales como fue expuesto anteriormente, no es más que la violación a libertades constitucionales¹¹ y a ciertos derechos constitucionales. Hoy en pleno siglo XXI, cuando todo tipo de expresión ha avanzado tanto y especialmente las expresiones culturales, cuando la religión ha dejado de ser el centro de la vida humana, donde el estado debe brindar garantías de libertad de expresión, libertad de culto, libertad pensamiento entre otros y se vea una cultura como el heavy metal oculto en un rincón, por razones de estereotipos sociales. Se supone que se vive en una sociedad capaz de razonar, pero la cual se encuentra ciega, por razones de morales distintas, y el no respeto del pensamiento diferente. Una evidencia más es la manipulación de los mandatarios citados frente al pueblo, puesto que estos mismos son los que se han encargado de hacer ver el heavy metal como algo malo, sin ver más a fondo su implicación social.

El abandono jurídico al heavy metal ha desprendido más que una pérdida a la cultura, pues por esta razón se violan libertades constitucionales como son: el libre desarrollo de la personalidad¹², cuando un individuo decide seguir ciertas tendencias, escuchar cierta clase de música, educarse de cierta

11 Teniendo presente que Colombia es un estado social del derecho, se debe ver que el Estado está en obligación de garantizar derechos constitucionales los cuales están presentes en la constitución política de 1991. En ella se habla de derechos fundamentales y se encuentran allí presentes las libertades constitucionales. Estas son libertades que el Estado está en obligación de garantizar, se encuentran del artículo 16, 18, 19 y 20.

12 Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

manera, verse de una manera diferente al común está en la libertad de hacerlo, esto con protección del artículo 16 de la constitución política de Colombia. Sin embargo, este no es la única libertad que se está vulnerando ya que los artículos 18¹³ y 19¹⁴ de la constitución colombiana, expresan la libertad de conciencia y libertad de culto, donde se ven afectadas por ajenos, no se deja practicar otras creencias independientes, y dejando así en un estado de gravedad a uno de los principios del heavy metal, la libertad. En el artículo 20¹⁵ de la carta política. Este ha sido la libertad más vulnerada desde cierto punto, pues desde hay una lucha para la expresión del heavy metal, ya nada se ha podido expresar, pues se han silenciado voces como en el caso de Marduk, pero frente a esto el heavy metal resiste y siempre enfrentara cada adversidad.

A pesar de ello, claramente la protección no brindada por el ordenamiento jurídico colombiano, dejando de lado su protección constitucional o de ley, evidencia el abandono jurídico al heavy metal.

IV. Capítulo 3. Una propuesta desde el campo jurídico para el fortalecimiento del heavy metal en Colombia

En los capítulos anteriores se vio la problemática del heavy metal como cultura, el rechazo que este ha tenido por parte de la sociedad y la causante del mismo, se tocaron temas como aquellas leyes que se encuentran en son de la protección de la cultura, y también se examinaron las problemáticas constitucionales al rechazo del heavy metal como cultura, en este capítulo se abordará una posible solución a esta problemática.

El heavy metal ha sido tema de discordia en diversas discusiones, pues, aunque en algunos casos como los vistos anteriormente, también se ha podido apreciar otros casos como los estudiados al inicio del primer capítulo. Pero uno de las discusiones más se da por el mensaje que este puede llegar a transmitir a las personas. Escribe Gloria Arce en su libro, “Gaitán y las conquistas sociales en Colombia”:

Las tesis claves de Gaitán fueron las siguientes: una era que el pueblo es superior a sus dirigentes. Con ello quiso darles importancia a las mayorías mulatas, indias, mestizas y zambas. Las rocas engréidas, según Gaitán, siempre

13 Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

14 Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.
Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

15 Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

han gobernado para su beneficio; otra era que una cosa era el país nacional y otra el país político. Al país nacional le interesa resolver el problema de vivienda, educación, empleo, salud, cultura. Al país político lo obsesiona la mecánica electoral, el reparto de los ministerios, las embajadas, las curules, las gobernaciones y las altas posiciones; otra fue su lucha contra lo que él llamaba la oligarquía. Esto pudo ser un poco vago. Pero daba a entender que la oligarquía era a concentración de poder financiero, económico y político para beneficio de unas familias privilegiadas; también insistió en la restauración moral de la República. Siempre exigió honestidad a toda prueba y dio muestras de incorruptibilidad. Otro tema de trascendencia estudiado por Gaitán fue relacionado con el campo. (ARCE GLORIA, 2009, p. 5)

Con lo que se va a llegar con esto es demostrar que siempre el soberano va a ser el pueblo¹⁶. El pueblo tiene el poder, y frente a esto, el análisis principal es que el uso del derecho solo lo puede dar el hombre. Ejecutando su derecho subjetivo con defensa del derecho objetivo.

En este orden de ideas la solución a las problemáticas ya planteadas está en el uso del derecho, el Estado debe dar garantías, las cuales se encuentran en la constitución nacional, por ende, el hombre, el pueblo puede hacer uso de ellas, con fines de exigir esas garantías. Como se vio en el texto citado, el Estado busca sus propios intereses, pero frente a este hay que luchar, con solo una voz que se levante se podrá luchar contra la injusticia, en este caso el abandono del ordenamiento jurídico al heavy metal.

Por parte del Estado debe brindarse las garantías constitucionales que son dadas, como la que se encuentra en el artículo 71 de la constitución colombiana, esto generara, diversidad cultural, la cual va a proteger las diversas libertades que fueron vulneradas y nombradas en la parte final del capítulo segundo, así mismo generando una satisfacción para el pueblo.

Por parte de la vulneración de algunos de estos derechos por razón de un abandono del heavy metal como cultura, se debe interponer una tutela como mecanismo idóneo para la búsqueda de las garantías de los derechos fundamentales, ya que estas libertades se encuentran en la categoría de derechos fundamentales, significa que son inherentes a la persona y son invulnerables, por los mismo debe darse su debida exigencia.

Para terminar, se debe recordar que el problema que el heavy metal se rechace como cultura este arraigado a su errada percepción. Si se exige las

16 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 3. La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

garantías que deben ser brindadas por el Estado, se realizará un cambio ignorancia del tema a las personas, con fines de concienciar, y enseñar, que más que ruido y una batalla, más que drogas es un pensamiento, y más que rebeldía es libertad.

Conclusiones

En el heavy metal existen diversas opiniones, las cuales a razón del ordenamiento constitucional deben ser respetadas. No se puede abandonar un tema por razones que gustos e intereses del gobernante, a razón de esto el ordenamiento jurídico nos entrega las herramientas para la exigibilidad del derecho, mostrando así que a pesar de las distintas opiniones que se den dentro de la discusión prevalece los derechos constitucionales y las libertades dadas por la carta política colombiana.

El heavy metal es un sentimiento, un pensamiento el cual protesta contra las injusticias, pero siempre mostrando y dejando un son de libertad, de lucha y un mensaje de paz y siempre mostrando que la lucha por un derecho no pertenece a nadie más que al pueblo, al soberano del territorio.

Bibliografía

Álvarez, D. O. L. (2008). *Estado social de derecho, corte constitucional y desplazamiento forzado en colombia*. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>

Arce, G (2009) JORGE ELIÉCER GAITÁN Y LAS CONQUISTAS SOCIALES EN COLOMBIA

Constitución política de colombia [const.] (1991) 39ª ed. Legis.

Código civil [código]. (2018) 40ª ed. Legis

Congreso de Colombia (7 de agosto de 1997) Ley general del cultura [Ley 397 de 1997] recuperado: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=337>

Shock (2018). La persecución a Marduk: cuando satanizar al metal es la salida fácil. 6 (1). P 12.

WEBGRAFIA

<https://culturacolectiva.com/musica/historia-de-euronymous-y-mayhem>

<https://cartelurbano.com/creadoresciollos/los-metaleros-en-america-latina-han-encontrado-una-forma-de-hacer-trabajo-politico>

https://es.wikipedia.org/wiki/Freddy_Lim

https://es.wikipedia.org/wiki/Heavy_metal

https://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_del_black_metal_noruego#Inner_Circle

<https://www.letraslibres.com/mexico/revista/el-problema-la-cultura-explicado-heavy-metal>

<https://libreriasiglo.com/autor/ver/12930-oscar-luis-alvarez-diaz.html?#.Xcx5N1czbIV>

<https://twitter.com/MiguelUribeT/status>